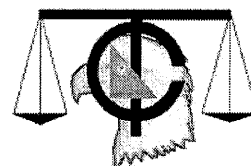
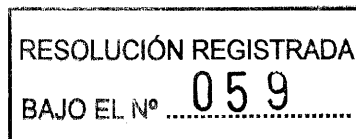




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia, **27 MAR 2019**

VISTO: la Nota Interna N° 595/2019 Letra: T.C.P - V.C. y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO cursó la nota del visto en fecha 26 de marzo de 2019, poniendo en conocimiento al Cuerpo Plenario de Miembros que durante la semana del 1 al 8 de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; atento a las distintas reuniones ante la Secretaría de Inversiones de la Provincia, Sindicatura General de la Nación y gestiones inherentes a la instalación de la oficina del Tribunal de Cuentas de la provincia de Tierra del Fuego en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo cumplir con sus tareas habituales.

Que en consecuencia corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos según régimen vigente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el art. 26 inc. e) de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Comunicar la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 1 al 8 de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, a fin de participar en las distintas reuniones ante la Secretaría de Inversiones de la Provincia, Sindicatura General de la Nación y gestiones

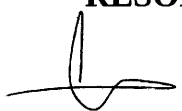
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

inherentes a la instalación de la oficina del Tribunal de Cuentas de la provincia de Tierra del Fuego en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar la cobertura de gastos de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos según el régimen vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración; comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

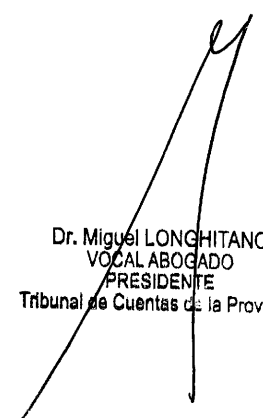
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 059 /2019



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCA/CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia